

برنامج
الأغذية
العالمي



Programme
Alimentaire
Mondial

World
Food
Programme

Programa
Mundial
de Alimentos

**Segundo período de sesiones ordinario
de la Junta Ejecutiva**

Roma, 15-17 de mayo de 2002

INFORMES DE LA DEPENDENCIA COMÚN DE INSPECCIÓN

Tema 8 del
programa

Para examen

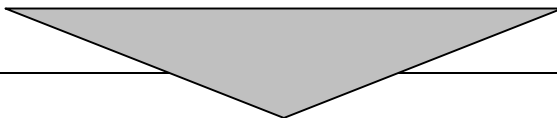


Distribución: GENERAL
WFP/EB.2/2002/8-B
16 abril 2002
ORIGINAL: INGLÉS

INFORMES DE LA DEPENDENCIA COMÚN DE INSPECCIÓN DE IMPORTANCIA PARA LA LABOR DEL PMA

La tirada del presente documento es limitada. Los documentos de la Junta Ejecutiva se pueden consultar en el sitio Web del PMA (http://www.wfp.org/eb_public/EB_Home.html).

Nota para la Junta Ejecutiva



El presente documento se remite a la Junta Ejecutiva para su examen.

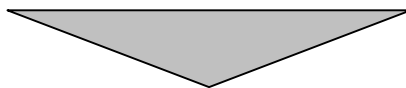
La Secretaría invita a los miembros de la Junta que deseen formular alguna pregunta de carácter técnico sobre este documento a dirigirse al funcionario del PMA encargado de la coordinación del documento, que se indica a continuación, a ser posible con un margen de tiempo suficiente antes de la reunión de la Junta.

Director, Oficina de Servicios de Supervisión Sr. A. Wilkinson Tel.: 066513-2029
(OEDO) e Inspector General:

Para cualquier información sobre el envío de documentos para la Junta Ejecutiva, diríjase a la Supervisora de la Dependencia de Servicios de Reuniones y Distribución (tel.: 066513-2328).



Proyecto de decisión



La Junta Ejecutiva examina las recomendaciones del único informe para 2001 de la Dependencia Común de Inspección (DCI) pertinente para la labor del PMA, “Mejoramiento de la función de supervisión de la gobernanza: Estructura, métodos de trabajo y prácticas en relación con los informes de supervisión” (JIU/REP/2001/4). La Junta toma nota de que el PMA acepta y está aplicando las recomendaciones 1 y 4 y de que las recomendaciones 2 y 3 no son pertinentes para la labor del PMA.



-
1. La DCI se creó en 1966 en virtud de la resolución 2150 (XXI) de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Está compuesta por 11 inspectores que gozan de amplios poderes de investigación en todos los asuntos relativos a la eficacia de los servicios y la utilización apropiada de los fondos del sistema de las Naciones Unidas. La DCI determina si las actividades de las organizaciones participantes se llevan a cabo de la manera más económica posible y garantiza la utilización óptima de los recursos.
 2. Las organizaciones participantes en la DCI son las Naciones Unidas, sus órganos afiliados y 14 organismos especializados que aceptan el estatuto de la DCI. También el PMA es una de estas organizaciones en virtud de su doble parentesco con las Naciones Unidas y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO). Por consiguiente, los informes pertinentes de la DCI se remiten al Director Ejecutivo para que los transmita a la Junta Ejecutiva del PMA.
 3. La Junta Ejecutiva, en virtud de su decisión 1998/EB.A/7, recomendó a la Mesa que examinara los futuros informes de la DCI y le presentara sus observaciones para que las estudiase.
 4. La DCI publicó en 2001 seis informes, que se enumeran en el Anexo I. Los miembros de la Junta pueden solicitar un ejemplar de cinco de ellos. El último se pondrá a disposición en cuanto se reciba.
 5. Uno de esos informes es pertinente para el PMA: "Mejoramiento de la función de supervisión de la gobernanza: Estructura, métodos de trabajo y prácticas en relación con los informes de supervisión" (JIU/REP/2001/4).
 6. En el Anexo II, adjunto a la presente, figuran las recomendaciones del informe y las respuestas de la Secretaría, incluidas las medidas complementarias adoptadas.



ANEXO I**DEPENDENCIA COMÚN DE INSPECCIÓN****Informes publicados en 2001**

- Gestión de edificios: Prácticas de algunas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas pertinentes para la renovación de la Sede de las Naciones Unidas.
(JIU/REP/2001/1)
<http://www.unsystem.org/jiu/Reports.html>
- Apoyo del sistema de las Naciones Unidas a la ciencia y la tecnología de América Latina y el Caribe.
(JIU/REP/2001/2)
<http://www.unsystem.org/jiu/Reports.html>
- Examen de la gestión y administración de la Unión Internacional de Telecomunicaciones.
(JIU/REP/2001/3)
<http://www.unsystem.org/jiu/Reports.html>
- Mejoramiento de la función de supervisión de la gobernanza: Estructura, métodos de trabajo y prácticas en relación con los informes de supervisión.
(JIU/REP/2001/4)
<http://www.unsystem.org/jiu/Reports.html>
- Examen de la gestión y administración en la Organización Mundial de la Salud (OMS).
(JIU/REP/2001/5)
<http://www.unsystem.org/jiu/Reports.html>
- *Reforming the Field Service Category of Personnel in United Nations Peace Operations* (reforma de la categoría de personal del servicio móvil en operaciones de paz de las Naciones Unidas).
(JIU/REP/2001/6)
(El PMA recibirá este informe a su debido tiempo)



INFORMES DE LA DEPENDENCIA COMÚN DE INSPECCIÓN PERTINENTES PARA EL PMA – 2001

Título y objetivo	Recomendaciones	Respuesta del PMA, incluido el seguimiento
<p>JIU/REP/2001/4 Mejoramiento de la función de supervisión de la gobernanza: Estructura, métodos de trabajo y prácticas en relación con los informes de supervisión</p> <p>Objetivo: Contribuir a la eficacia y la calidad de la función de supervisión ejercida principalmente por los órganos legislativos "ejecutivos" (como las Juntas o los Consejos Ejecutivos) y sus órganos subsidiarios responsables de las cuestiones de supervisión, concentrándose en su estructura, métodos de trabajo y prácticas de la gobernanza y en los procedimientos que aplican los órganos legislativos en lo que respecta a los informes preparados por los mecanismos de supervisión.</p>	<p>Recomendación 1</p> <p>Estructura, métodos de trabajo y prácticas de la gobernanza por los órganos legislativos en lo que se refiere a la supervisión.</p> <p><u>Los órganos legislativos</u> podrán adoptar, como cuestión de principio, el siguiente <i>modus operandi</i> para mejorar la eficacia de sus funciones de supervisión (párrs. 19 a 24):</p> <p>a) Conforme a la intención de la Asamblea General de las Naciones Unidas expresada en la resolución 50/233 y en la decisión 55/461, indicar los informes temáticos de supervisión, en la medida en que sea factible, en los pertinentes temas sustantivos de los programas, junto con cualesquiera otros informes que corresponda enumerar bajo los mismos temas de los programas;</p> <p>b) Cuando en un determinado tema del programa figure más de un informe (incluido un informe de supervisión), examinar todas las partes pertinentes de los informes enumerados de manera completa y coordinada;</p> <p>c) Vincular plenamente el examen hecho en virtud del apartado b) con el establecimiento de directrices de política y/o de gestión sobre el asunto (del tema del programa) en cuestión, adoptando medidas legislativas específicas respecto de las cuestiones estratégicas/de política siempre que sea necesario;</p>	<p>Aceptada y en proceso de aplicación en el PMA.</p> <p>En 1999, la Junta Ejecutiva del PMA estableció un Grupo de trabajo sobre el sistema de gobierno que examinó cuidadosamente la función del órgano rector. El Grupo de trabajo identificó, y la Junta Ejecutiva aprobó, medidas que reafirmaban su función de supervisión y que tendrían como resultado un reforzamiento del mecanismo de rendición de cuentas y una mayor transparencia de la Secretaría del Programa. Algunas de las recomendaciones y conclusiones del informe de la DCI se superponen con las formuladas por el Grupo de trabajo sobre el sistema de gobierno.</p>



INFORMES DE LA DEPENDENCIA COMÚN DE INSPECCIÓN PERTINENTES PARA EL PMA – 2001
--

Título y objetivo	Recomendaciones	Respuesta del PMA, incluido el seguimiento
	<p>d) Además, adoptar arreglos de organización para garantizar que el examen de los asuntos programáticos se vincule sistemáticamente al examen de las cuestiones administrativas/presupuestarias/financieras;</p> <p>e) Asimismo, examinar/comprobar, ya sea por separado o como parte del examen efectuado en virtud del apartado b), el cumplimiento por la secretaría de las recomendaciones de supervisión aprobadas, fortaleciendo al mismo tiempo el sistema de rendición de cuentas y responsabilidad de la secretaría.</p>	<p>Aceptada y en vigor</p> <p>En los documentos presentados a la Junta para su examen, los asuntos programáticos están sistemáticamente vinculados a los administrativos, presupuestarios y financieros, cuando procede. Para los distintos proyectos, cada propuesta incluye un presupuesto. Para todo el Programa, el Plan Estratégico y Financiero (y en el futuro el Plan de Gestión) vincula directamente estos aspectos específicos de la labor del PMA.</p>
	<p>Recomendación 2</p> <p>Al aplicar el <i>modus operandi</i> descrito en la Recomendación 1, <u>los órganos legislativos</u>, en función de los arreglos vigentes, podrían adoptar medidas para racionalizar o fortalecer las estructuras de gobernanza y sus métodos de trabajo según las pautas que se indican a continuación (párrs. 25 a 31 y 46 a 48):</p> <p>a) En el caso de las organizaciones con más de un comité (que se ocupe de la supervisión al menos como parte de su mandato, y de forma subsidiaria al órgano legislativo "ejecutivo") (FAO, UIT, UNESCO y OMS):</p> <p>i. Unificar (o convertir) los comités existentes básicamente en dos, es decir, un comité del programa y un comité administrativo/presupuestario/financiero (opción 1); o</p>	<p>No aceptada. Sistema alternativo de Comité Asesor en vigor</p> <p>La Junta Ejecutiva del Programa Mundial de Alimentos no cuenta con un comité encargado específicamente de los asuntos administrativos, presupuestarios y financieros. Sin embargo, el Estatuto exige que "respecto de todos los asuntos relacionados con la administración financiera del PMA, la Junta recurrirá al asesoramiento de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto de las Naciones Unidas y del Comité de Finanzas de la FAO". Se presentan a la Junta, los informes de esos órganos sobre asuntos relativos al PMA.</p>



INFORMES DE LA DEPENDENCIA COMÚN DE INSPECCIÓN PERTINENTES PARA EL PMA – 2001

Título y objetivo	Recomendaciones	Respuesta del PMA, incluido el seguimiento
	<ul style="list-style-type: none"> <li style="margin-left: 40px;">ii. establecer un único comité permanente, subsidiario del órgano legislativo "ejecutivo", unificando los comités existentes (opción 2); 	
	<ul style="list-style-type: none"> b) En el caso de las organizaciones con un único comité (OIT, ONUDI, UPU, OMPI, OMM y OIEA), mantener el comité único pero incorporar plenamente el <i>modus operandi</i> descrito en la Recomendación 1 en su organización y sus métodos de trabajo y, con ese fin, ampliar su mandato, cuando sea necesario, y fortalecer sus facultades relativas a todas las cuestiones de supervisión, con exclusión de las esferas puramente técnicas; 	
	<ul style="list-style-type: none"> c) En el caso de las organizaciones sin ningún comité (Fondos y Programas de las Naciones Unidas, y OMI), incorporar el mismo <i>modus operandi</i> en el funcionamiento del propio órgano legislativo "ejecutivo", con el [nuevo] arreglo estructural que sea necesario (incluida la posible creación de un comité del período de sesiones); 	
	<ul style="list-style-type: none"> d) Además, aún cuando no sea así, los órganos legislativos "ejecutivos", con arreglo al tamaño, los recursos y las necesidades de sus respectivas organizaciones, podrían ser asistidos por un pequeño órgano consultivo de expertos en cuestiones administrativas/financieras y asuntos de gestión conexos que rinda informes al comité administrativo/presupuestario/financiero o al comité único, o bien directamente al órgano legislativo "ejecutivo" (OMI). 	



INFORMES DE LA DEPENDENCIA COMÚN DE INSPECCIÓN PERTINENTES PARA EL PMA – 2001
--

Título y objetivo	Recomendaciones	Respuesta del PMA, incluido el seguimiento
	<p>Recomendación 3</p> <p>En aras de la eficiencia, la eficacia y la economía en la supervisión de la gobernanza, e inspirándose en las prácticas vigentes en algunas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, los órganos legislativos, cuando proceda, podrían también examinar las siguientes cuestiones (párrs. 32 a 44):</p> <p>a) La composición numérica de los órganos legislativos "ejecutivos" y/o de sus comités subsidiarios, incluida la opción de mantener un núcleo limitado/elegido de miembros de los comités, cuando esa sea la práctica, y permitir al mismo tiempo una participación más amplia, como observadores, de los miembros interesados de los órganos legislativos "ejecutivos";</p> <p>b) La competencia técnica y la experiencia de los miembros de los órganos legislativos "ejecutivos" y/o de sus comités encargados de la supervisión, que deberían estar representados o acompañados, en la medida de lo posible, por personas que tengan experiencia en la gestión de asuntos administrativos y financieros, además del conocimiento técnico de la labor de las organizaciones interesadas;</p> <p>c) La frecuencia y duración de las reuniones, incluida, entre otras, la posibilidad de celebrar reuniones menos frecuentes y más breves, con programas racionalizados y deliberaciones más concentradas en las cuestiones que requieran medidas legislativas; así como</p>	<p>No pertinente para el PMA</p> <p>La recomendación sobre la composición numérica de los órganos legislativos toca un aspecto que queda fuera del ámbito de las funciones de la Junta Ejecutiva del PMA. Tienen facultad a ese respecto el ECOSOC y la Asamblea General, y el Consejo y la Conferencia de la FAO.</p> <p>No es una prerrogativa de la Junta Ejecutiva</p> <p>Esto se refiere a la competencia técnica y la experiencia de los miembros de los órganos legislativos. La designación de los representantes ante esos órganos es una prerrogativa de los Estados Miembros y, por consiguiente, ni la Junta Ejecutiva como órgano ni la Secretaría pueden infringirla.</p> <p>Aceptada y en fase de aplicación</p> <p>El Grupo de trabajo del PMA sobre el sistema de gobierno llegó a la misma conclusión con respecto a la frecuencia y duración de las reuniones. La Junta está examinando sus programas y métodos de trabajo con vistas a reducir la duración de las reuniones de los 14 días actuales (divididos en cuatro períodos de sesiones) a 11 días (divididos en tres períodos de sesiones).</p>



INFORMES DE LA DEPENDENCIA COMÚN DE INSPECCIÓN PERTINENTES PARA EL PMA – 2001

Título y objetivo	Recomendaciones	Respuesta del PMA, incluido el seguimiento
	<p>d) Los viajes y dietas pagados a los delegados, en los casos en que se apliquen estas prácticas, incluida la posibilidad de abolirlos (del todo o parcialmente; por ejemplo, manteniendo los gastos de viaje solamente) como cuestión de principio, prestando la debida atención, sin embargo, a la capacidad de los países, en particular de los menos adelantados, para financiar su representación.</p> <p>Recomendación 4</p> <p><u>Procedimientos de los órganos legislativos en relación con los informes preparados por los mecanismos de supervisión</u></p> <p>Como complemento de las medidas que se están adoptando o que se adoptarán para mejorar la utilización de los informes preparados por los mecanismos de supervisión, <u>los jefes ejecutivos</u>, siguiendo la práctica establecida por la Asamblea General para las Naciones Unidas en su resolución 52/220 II (párr. 8), deberían incluir en las distintas secciones del presupuesto por programas [del programa y presupuesto] un resumen de las recomendaciones pertinentes y de las medidas de seguimiento adoptadas al respecto (párrs. 68 a 70).</p>	<p>No aplicable al PMA</p> <p>Aceptada, se va a presentar a la Junta Ejecutiva del PMA para su aprobación</p> <p>La Secretaría del PMA y la DCI han llegado a un acuerdo sobre la actuación en relación con los informes de supervisión y su seguimiento y se presentará una propuesta a la Junta para su aprobación en el segundo período de sesiones ordinario, en mayo de 2002.</p>

